

SERVICIO NACIONAL DE LA
~~DISCAPACIDAD~~
AAS/LEM/SJA/UMJ

**Modifica Resolución Exenta N° 5724, de
fecha 02 de diciembre de 2016, del
Servicio Nacional de la Discapacidad.**

RESOLUCIÓN EXENTA 6128
SANTIAGO, 23 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente en su artículo 62 letra g); la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 4348, de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; en el Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°5724, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5724, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobó el procedimiento eleccionario y se convocó al proceso eleccionario de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales de la Discapacidad que se indican.
2. Que dicha resolución contempla un cronograma, el cual establece como fecha para resolver solicitudes de acreditación ante SENADIS, impugnaciones y/o reclamaciones el día 2 de enero del año 2017. Igualmente establece como fecha para la publicación del padrón electoral definitivo el día 2 de enero de 2017.
3. Considerando que con fecha 20 de diciembre de 2016, el Senado de Chile aprobó proyecto de ley que declara feriado el día 2 de enero de 2017, se vuelve necesario modificar dicha resolución, en lo pertinente.

4. Que, el artículo 7° de la ley N°19.880, consagra el principio de celeridad administrativa, en virtud del cual es deber de los órganos del Estado remover todo obstáculo que impida o dificulte una pronta decisión.
5. Que, el artículo 62 de la ley N°19.880, dispone que en cualquier momento del procedimiento administrativo, el órgano podrá de oficio aclarar y/o rectificar aspectos del procedimiento.
6. Que atendidas las circunstancias expuestas la profesional de la Coordinación de Participación para la Inclusión, doña Úrsula Mix, propone modificar completamente el cronograma del proceso electoral de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 5724, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad, en su resuelto 2°, reemplazando el cronograma del proceso electoral de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales, por el siguiente:

N° de Etapas	Plazo
1. Convocatoria y Publicación Padrón Electoral	2 de diciembre de 2016
2. Plazo para presentación de documentación para acreditación; impugnar el padrón; reclamar incorporación al padrón; y/o presentación de mandato cuando el/la votante sea distinto al representante legal.	19 de diciembre de 2016
3. Plazo para resolver solicitudes de acreditación ante SENADIS, impugnaciones y/o reclamaciones	3 de enero de 2017
4. Publicación padrón definitivo	3 de enero de 2017
5. Inscripción Candidaturas	10 de enero de 2017
6. Publicación de candidaturas aceptadas.	17 de enero de 2017
7. Proceso apelación candidaturas rechazadas.	18 al 24 de enero de 2017
8. Publicación resolución recursos de apelación	31 de enero de 2017

9. Publicación candidaturas inscritas	31 de enero de 2017
10. Periodo de campaña electoral	1 al 10 de febrero de 2017
11. Día de Votaciones	14 de febrero de 2017
12. Publicación resultados de votaciones	21 de febrero de 2017
13. Plazo de presentación de recurso de apelación contra resultados electorales	28 de febrero de 2017
14. Publicación resolución recursos de apelación	7 de marzo de 2017
15. Proclamación de consejeros/as electas	7 de marzo de 2017
16. Convocatoria por parte de TRICEL a primera sesión.	10 de marzo de 2017
17. Primera Sesión Consejos Sociedad Civil	17 de marzo de 2017

2. En todo lo no modificado que permanezca vigente la Resolución Exenta N° 5724, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SENADIS

Distribución:

- Gabinete
- Direcciones Regionales
- Subdepartamento Jurídico Administrativo
- Coordinación de Participación para la Inclusión
- Oficina de Partes